



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1.210-54 (00325) DE FEBRERO 15 /2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS PRESUPUESTALES CON DESTINO AL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA, INDERVALLE, PARA LA EJCUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONAS CON EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA .

El Secretario de Educación Departamental del Valle del Cauca en uso de sus facultades Constitucionales y legales y Ordenanza No. 320 del 27 de diciembre de 2010 y...

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 01 del 15 de enero de 1996, por el cual se modifican los artículos 299 y 300 de la Constitución Política. Dispone en su ARTÍCULO 2º lo siguiente: El artículo 300 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

Artículo 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: 1o. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Departamento. (...) 4o. Decretar, de conformidad con la Ley, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales.

Que el Acto Legislativo 02 del 17 de agosto del 2000, por el cual se modifica el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia expresa en el Artículo 1º lo siguiente: El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, quedará así: Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que la Ley 181 de Enero 18 de 1995 en su Artículo 75., dispone : "Los entes deportivos departamentales, contarán para su ejecución con: (...) 2. Las rentas que creen las Asambleas Departamentales con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre (...)".

Que la Ordenanza No. 320 de 2010, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE NUEVAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA EL DEPORTE VALLECAUCANO", dispuso en su artículo cuarto lo siguiente: "De acuerdo a lo estipulado en la Ley 181 de 1995, en su Artículo 14, la Secretaría de Educación Departamental, incorpora en su Presupuesto Anual, los proyectos específicos, afines a su sector, como los centro de iniciación y formación deportiva, festivales escolares y juegos Intercolegiados, entre otros, en cumplimiento de los



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1.210-54 (00325) DE FEBRERO 15 /2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS PRESUPUESTALES CON DESTINO AL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA, INDERVALLE, PARA LA EJCUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONAS CON EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA .

objetivos de la Ley de Educación General, coordinando con INDERVALLE su implementación en los Municipios del Departamento”.

“PARAGRAFO -. La secretaria de Educación Departamental, concurrir de conformidad al Artículo 14 de la Ley 181 de 1995, con el equivalente a 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, a los Proyectos y Programas que para su fin desarrolle INDERVALLE.”

Que de acuerdo con el artículo quinto de la Ordenanza arriba citada, INDERVALLE, presentó al Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental el proyecto denominado: “DESARROLLO DE JUEGOS DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA” por \$1.755.606.000 M/Cte., para que fueran ejecutables en la vigencia presupuestal del año 2021, disponiéndose además que los recursos arriba citados deberán apalancar dichos proyectos y que para tales efectos deberán realizarse los respectivos desembolsos por parte de las dependencias pertinentes.

Que, en virtud del anterior mandato, la Secretaria de Educación Departamental, debe proceder a transferir a favor del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA, INDERVALLE, los recursos ordenados para la ejecución del proyecto arriba descrito.

Que, dentro del presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en la vigencia Fiscal del año 2021, existen recursos suficientes para transferir a favor de INDERVALLE, la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.755.606.000), los cuales se imputarán al rubro presupuestal No. 1105 /1-1001/2-320001101260/4210101001000000/PI42-101260/1/1/01/01 denominado LIBRE DESTINACION /SRIA EDUCACION /APOYO A LA REALIZ D/valle potencia Nacional /REALIAR EVENTO DE I. de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3300001641 del 10 de febrero de 2021

Que por lo antes expuesto se,



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1.210-54 (00325) DE FEBRERO 15 /2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS PRESUPUESTALES CON DESTINO AL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA, INDERVALLE, PARA LA EJCUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONAS CON EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA .

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir a favor del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA, INDERVALLE, la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL M/CTE (\$1.755.606.000), los cuales se imputarán a los rubros presupuestales siguientes: 1105 /1-1001/2-320001101260/42101010100100000/PI42-101260/1/1/01/01- PI42-101260/1/1/01/02- PI42-101260/1/1/01/03- PI42-101260/1/1/01/04- PI42-101260/1/2/01/01- PI42-101260/1/2/01/02- PI42-101260/1/2/01/03- PI42-101260/1/2/01/04 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3300001641 del 10 de febrero de 2021 Destinados a financiar la ejecución del programa o proyecto Desarrollo de Juegos del Sector Educativo Oficial en los Municipios No Certificados del Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: La subsecretaria de Contaduría general del Departamento del Valle del Cauca realizara los respectivos asientos contables.

Que, en mérito de lo anterior,

COMUNIQUESE CÚMPLASE

MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaria de Educación Departamental

Transcribió: Orfa Ruth moreno palomino

Reviso: Fred José Quintero Palomeque -Profesional Especializado

Aura Myriam Pachichana Martinez. Subsecretario Administrativo y Financiero

